



COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA



Ciudad de México, a 22 de junio de 2023.
Oficio: CCMX/IIIL/CPMACCPE/071/2023
Asunto: Inscripción de Dictamen

DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA.

P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 82 y 211 fracciones XI, XIII, XX y XXI del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, remito a usted el siguiente dictamen:

- **DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, FOMENTEN LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS ARTÍCULOS QUE OFRECEN LOS PRODUCTORES Y AGRICULTORES DEL “PROGRAMA ALTÉPETL”, CON LA FINALIDAD DE FACILITAR LAS CONDICIONES Y VÍAS DE DISTRIBUCIÓN PARA LA VENTA DE SUS PRODUCTOS.**

Lo anterior, con el fin de que sea inscrito en el orden del día del próximo miércoles 28 de junio del año en curso.

Se anexan al presente el documento referido.

Con la seguridad de su atenta consideración y valioso apoyo, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Tania Larios

DIP. TANIA NANETTE LARIOS PÉREZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, FOMENTEN LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS ARTÍCULOS QUE OFRECEN LOS PRODUCTORES Y AGRICULTORES DEL "PROGRAMA ALTÉPETL", CON LA FINALIDAD DE FACILITAR LAS CONDICIONES Y VÍAS DE DISTRIBUCIÓN PARA LA VENTA DE SUS PRODUCTOS.

H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

II LEGISLATURA

PRESENTE

La Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica de conformidad con lo establecido en los 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4 fracciones VI y XXXVIII, 13 fracción IX, 67, 70 fracción I, 72 fracciones I y X, 74 fracción XXX y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción VI, 103, fracción IV, 104, 106, 187, primer y segundo párrafo, 192, 221 fracción I, 222 fracciones III y VIII, 256, 257 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen a la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, FOMENTEN LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS ARTÍCULOS QUE OFRECEN LOS PRODUCTORES Y AGRICULTORES DEL "PROGRAMA ALTÉPETL", CON LA FINALIDAD DE FACILITAR LAS CONDICIONES Y VÍAS DE DISTRIBUCIÓN PARA LA VENTA DE SUS PRODUCTOS**, conforme al siguiente:

PREÁMBULO

I. Mediante oficio MDSPOSA/CSP/1066/2023, de fecha 01 de marzo de 2023, fue turnada a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica, para su análisis y dictamen, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, FOMENTEN LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS ARTÍCULOS QUE OFRECEN LOS PRODUCTORES Y AGRICULTORES DEL "PROGRAMA ALTÉPETL", CON LA FINALIDAD DE FACILITAR LAS CONDICIONES Y VÍAS DE DISTRIBUCIÓN PARA LA VENTA DE SUS PRODUCTOS**, presentada por el Diputado Ernesto Alarcón Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA



DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, FOMENTEN LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS ARTÍCULOS QUE OFRECEN LOS PRODUCTORES Y AGRICULTORES DEL "PROGRAMA ALTÉPETL", CON LA FINALIDAD DE FACILITAR LAS CONDICIONES Y VÍAS DE DISTRIBUCIÓN PARA LA VENTA DE SUS PRODUCTOS.

II. Esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica, es competente para conocer de la proposición con punto de acuerdo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67, 70 fracción I, 72 fracciones I y X, 74 fracción XXX y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción VI, 103, fracción IV, 104, 106, 187, primer y segundo párrafo, 192, 221 fracción I, 222 fracciones III y VIII, 256, 257 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

III. Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 232, 233, 234, 235 y 236 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica, se reunieron el **30 de mayo 2023**, para dictaminar la proposición con punto de acuerdo presentada, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de este H. Congreso al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria del Pleno del Congreso de la Ciudad de México celebrada el 23 de febrero de 2023, fue suscrita por el Diputado Ernesto Alarcón Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la titular de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus atribuciones, fomenten la comercialización de los artículos que ofrecen los productores y agricultores del "Programa Altépetl", con la finalidad de facilitar las condiciones y vías de distribución para la venta de sus productos.

II. La Presidencia de la Mesa Directiva del H. Congreso de la Ciudad de México en la II Legislatura, remitió a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica, la proposición con punto de acuerdo de referencia mediante el oficio MDSPOSA/CSP/1066/2023, de fecha 01 de abril de 2023.

IV. Con fundamento en el artículo 215 fracción XVI del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, el Secretario Técnico de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica remitió el 09 de mayo de 2023 mediante el correo institucional de la Comisión, el punto de acuerdo de referencia a las y los Diputados integrantes de la Comisión.

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, FOMENTEN LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS ARTÍCULOS QUE OFRECEN LOS PRODUCTORES Y AGRICULTORES DEL "PROGRAMA ALTÉPETL", CON LA FINALIDAD DE FACILITAR LAS CONDICIONES Y VÍAS DE DISTRIBUCIÓN PARA LA VENTA DE SUS PRODUCTOS.

V. Mediante oficio CCMX/IIL/CPMACCPE/052/2023 de fecha 28 de abril de 2023, esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica solicitó a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, prórroga del punto de acuerdo en comento.

VI. Mediante el oficio MDSPOSA/CSP/2602/2023, de fecha 09 de mayo de 2023, la Presidencia de la Mesa Directiva del H. Congreso de la Ciudad de México en la II Legislatura, concedió la prórroga solicitada al punto de acuerdo en comento.

VII.-Esta dictaminadora, previa convocatoria realizada en términos de ley, se reunió para la discusión y análisis de la proposición con punto de acuerdo en comento a fin de proceder a la elaboración del dictamen que se presenta.

OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

La proposición con punto de acuerdo presentada por el Diputado Ernesto Alarcón Jiménez, tiene por objetivo exhortar a la persona titular de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus atribuciones, fomenten la comercialización de los artículos que ofrecen los productores y agricultores del "Programa Altépetl", con la finalidad de facilitar las condiciones y vías de distribución para la venta de sus productos.

En los argumentos expuestos por el proponente señala:

ANTECEDENTES

- 1. El Programa Altépetl Bienestar, surgió en 2019, como una respuesta del Gobierno de la Ciudad de México, ante la degradación de los recursos naturales presentes en el suelo rural y de conservación y en especial para conservar, mejorar, proteger y salvaguardar los servicios ecosistémicos, productivos y bioculturales, mediante tres componentes: Cuahutlan, Centli y Nelhuayotl.*

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA



DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, FOMENTEN LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS ARTÍCULOS QUE OFRECEN LOS PRODUCTORES Y AGRICULTORES DEL "PROGRAMA ALTÉPETL", CON LA FINALIDAD DE FACILITAR LAS CONDICIONES Y VÍAS DE DISTRIBUCIÓN PARA LA VENTA DE SUS PRODUCTOS.

*2. El suelo de conservación de la Ciudad de México comprende nueve alcaldías, entre las que destacan: **Cuajimalpa de Morelos, Álvaro Obregón, La Magdalena Contreras, Tlalpan, Tláhuac, Milpa Alta y Xochimilco**, la población potencial asciende alrededor de 311,369 personas que habitan en estas Alcaldías, como se muestra a continuación:*

Cuadro 1. Estimación de la población en situación de pobreza por Alcaldía (INEGI, 2020).

Alcaldía	Nivel de pobreza	% Nivel de pobreza	Población Total	% Nivel de pobreza	Población Masculina	% Nivel de pobreza	Población Femenina
Álvaro Obregón	Muy bajo	31%	14,459	15%	6,934	16%	7,525
	Medio	69%	31,482	33%	15,172	36%	16,310
	Total Álvaro Obregón	100%	45,941	48%	22,106	52%	23,835
Cuajimalpa de Morelos	Muy bajo	19%	29,774	9%	14,183	10%	15,591
	Bajo	47%	74,077	23%	36,132	24%	37,945
	Medio	34%	53,862	17%	26,083	18%	27,779
	Total Cuajimalpa de Morelos	100%	157,713	48%	76,398	52%	81,315
La Magdalena Contreras	Muy bajo	56%	78,595	27%	38,363	29%	40,232
	Bajo	19%	26,883	9%	12,851	10%	14,032
	Medio	14%	19,282	7%	9,341	7%	9,941
	Alto	11%	16,070	6%	7,830	6%	8,240
	Total La Magdalena Contreras	100%	140,830	49%	68,385	51%	72,445
Milpa Alta	Medio	31%	45,212	15%	22,026	16%	23,186
	Alto	69%	102,975	34%	49,910	36%	53,065
	Total Milpa Alta	100%	148,187	49%	71,936	51%	76,251
Tláhuac	Muy bajo	8%	17,074	4%	8,347	4%	8,727
	Bajo	5%	11,714	3%	5,699	3%	6,015
	Medio	77%	167,208	37%	81,210	40%	85,998
	Alto	10%	20,680	5%	10,200	5%	10,480
	Total Tláhuac	100%	216,676	49%	105,456	51%	111,220
Tlalpan	Muy bajo	38%	99,639	18%	48,276	19%	51,363
	Bajo	16%	41,096	8%	20,602	8%	20,476
	Medio	9%	23,689	4%	11,493	5%	12,196
	Alto	38%	100,183	18%	48,950	19%	51,233
	Total Tlalpan	100%	264,607	49%	129,321	51%	135,268
Xochimilco	Muy bajo	25%	71,431	12%	34,730	13%	36,701
	Bajo	17%	48,293	8%	23,650	9%	24,643
	Medio	34%	98,523	17%	49,400	17%	49,123
	Alto	13%	37,414	6%	17,925	7%	19,489
	Muy alto	12%	34,047	6%	16,457	6%	17,590
	Total Xochimilco	100%	289,708	49%	142,162	51%	147,546
Total general		100%	1,263,662	49%	615,764	51%	647,880
Total en grado de pobreza "Alto" y "Muy Alto"			311,369				
Total en grado de pobreza "Alto" y "Muy Alto" en poblados rurales			71,420				

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, FOMENTEN LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS ARTÍCULOS QUE OFRECEN LOS PRODUCTORES Y AGRICULTORES DEL "PROGRAMA ALTÉPETL", CON LA FINALIDAD DE FACILITAR LAS CONDICIONES Y VÍAS DE DISTRIBUCIÓN PARA LA VENTA DE SUS PRODUCTOS.

- 3.** *En el año 2020, el Programa Altepetl sufrió modificaciones en sus componentes, dichos componentes tuvieron como objetivo que las ayudas económicas coadyuven al fortalecimiento y al bienestar e igualdad social, promoviendo los diferentes sistemas productivos hacia una transición agroecológica, además de la implementación de acciones como la conservación, restauración, preservación, vigilancia ambiental comunitaria, la retribución por los servicios socioambientales a los núcleos agrarios y propiedad privada, de igual forma se promovió el fomento de la producción sustentable de las comunidades agrarias y la recuperación de la riqueza biocultural en la Zona Patrimonial, a través de los componentes del Programa Altepetl: Bienestar para el Bosque, Sembrando Vida Ciudad de México, Bienestar para el Campo y Facilitadores del Cambio.*
- 4.** *Fue así que durante tres años (2019, 2020 y 2021) el Programa ha apoyado a 36 mil 594 beneficiarios en sus diferentes componentes. Para 2022, se contó con un presupuesto de mil 90 millones de pesos que fue erogado en cinco componentes: "Bienestar para el Bosque", "Sembrando Vida Ciudad de México", "Bienestar para el Campo", "Facilitadores del Cambio" y "Desarrollo de Capacidades para el Bienestar Rural".*
- 5.** *La Secretaría de Medio Ambiente (SEDEMA) informó que para este año 2023, el programa "Altepetl Bienestar" beneficiará a más de 14 mil personas entre los que se encuentran núcleos agrarios, productores agrícolas y pecuarios, profesionales del campo, así como apoyos a proyectos productivos, de capacitación y comercialización, cuyo objetivo es dar continuidad al cuidado de los recursos naturales del Suelo de Conservación y mejorar la vida de las familias rurales de la Ciudad de México, por ello este año el presupuesto para este programa aumentó a mil 100 millones de pesos.*

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, FOMENTEN LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS ARTÍCULOS QUE OFRECEN LOS PRODUCTORES Y AGRICULTORES DEL "PROGRAMA ALTÉPETL", CON LA FINALIDAD DE FACILITAR LAS CONDICIONES Y VÍAS DE DISTRIBUCIÓN PARA LA VENTA DE SUS PRODUCTOS.

6. *Estas políticas públicas y acciones sociales atienden, mitigan y/o disminuyen los factores críticos, tales como: la pérdida de la biodiversidad, la disminución de la masa forestal, las condiciones adversas que el sector primario enfrenta como el uso de tecnologías inapropiadas y obsoletas, la pérdida de los saberes productivos tradicionales, la desarticulación de los mercados y la baja productividad.*
7. *Si bien en enero de 2023, la Secretaría de Medio Ambiente (SEDEMA) informó que gracias al programa Altépetl, desde 2019 se han reactivado casi 5 mil hectáreas en la Ciudad de México y gracias a ello, actualmente producen plantas mediante diferentes cultivos y ha destinado más de 4 mil millones de pesos que han permitido la mejora y protección del Suelo de Conservación mediante apoyos directos a productores, brigadistas, reapertura y saneamiento del sistema de canales, así como el impulso de la actividad chinampera.*

Es así que en cuatro años, se han reactivado 4 mil 957 hectáreas de tierras olvidadas a través de actividades agrícolas y forestales, lo que representa más del 76% de estos espacios que existían en 2016, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI).

8. *Dicho lo anterior, **Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta** es donde se cultiva y comercializa la mayor cantidad de **tulipanes**; pues son los **productores principales del Suelo de Conservación**, por ello, la Secretaría de Medio Ambiente (SEDEMA) informó que los **floricultores** de Xochimilco están listos para ofrecer a las y los capitalinos **325 mil macetas de tulipán** en el periodo de enero y **hasta el 14 de febrero de cada año**, pues son fechas de mayor venta para los agricultores de tulipanes, con el apoyo del programa **Altépetl**, los floricultores pueden mejorar sus invernaderos e incrementar la producción de tulipán.*
9. *Por otro lado, en las demarcaciones territoriales de **La Magdalena Contreras, Xochimilco y Milpa Alta** se debe coadyuvar en el ordenamiento territorial,*

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, FOMENTEN LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS ARTÍCULOS QUE OFRECEN LOS PRODUCTORES Y AGRICULTORES DEL "PROGRAMA ALTÉPETL", CON LA FINALIDAD DE FACILITAR LAS CONDICIONES Y VÍAS DE DISTRIBUCIÓN PARA LA VENTA DE SUS PRODUCTOS.

*protegiendo el suelo de conservación, consolidando la franja de producción agroforestal como por ejemplo impulsando las actividades agrícolas en la demarcación mediante la distribución de **semillas, fertilizantes, insumos y/o materiales para la producción**, ayudando a la disminución costos de producción y aumentando los rangos de rentabilidad que permitan asegurar mejores rendimientos, contribuyendo a la seguridad alimentaria de las familias de los productores, así como la integración de la población vulnerable en actividades productivas dentro de las Unidades de Producción Familiar.*

10. Referente a la **venta de Nochebuena**, de acuerdo a la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural (CORENADR), en 2022 se produjeron un millón 656 mil nochebuenas, la cifra más alta que se ha producido. En 2021 la producción fue de un millón 152 mil 900 flores de nochebuena, por lo que en 2022 se registró en **aumento de 43.6%**. Esto se logró gracias a la participación de 230 productores este año, dichas plantas se ofertan en diferentes puntos de la ciudad; cuyos productores se encuentran principalmente en **San Luis Tlaxialtemalco, San Luis Tlaxialtemalco, San Gregorio Atlapulco en la alcaldía Xochimilco, así como en Tláhuac, Milpa Alta y Tlalpan.**

Dentro de los apoyos que hace el Gobierno de la Ciudad de México para los productores de Nochebuena, están los siguientes:

- Las Secretarías de Turismo, del Medio Ambiente y la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural (CORENADR) inauguraron el "**Festival de Flores de Nochebuena 2022**", en el Paseo de la Reforma, donde participaron cerca de 140 floricultores provenientes de las alcaldías Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta; este año se ofertarán **3 millones 300 mil plantas.**

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, FOMENTEN LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS ARTÍCULOS QUE OFRECEN LOS PRODUCTORES Y AGRICULTORES DEL "PROGRAMA ALTÉPETL", CON LA FINALIDAD DE FACILITAR LAS CONDICIONES Y VÍAS DE DISTRIBUCIÓN PARA LA VENTA DE SUS PRODUCTOS.

- *La Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural (CORENADR) de la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) impulsa la **Gran Venta de Nochebuena** en el **Zócalo** de la Ciudad de México. La venta tiene como propósito apoyar a los productores de San Luis Tlaxialtemalco, alcaldía Xochimilco*

***1.1.** Ahora bien, según datos de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural (CORENADR) y de la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA), los floricultores del Suelo de Conservación produjeron este año **5 millones de macetas de cempasúchil**, cifra histórica que se logra tras cuatro años de la implementación del programa Altépetl Bienestar.*

*A la fecha, hay **8 mil 300 beneficiarios** del programa Altépetl Bienestar y es importante mencionar que la producción de cempasúchil representa una fuente de trabajo para **más de 5 mil familias** que dependen directamente de esta venta.*

Dentro de los apoyos que hace el Gobierno de la Ciudad de México para los productores de Cempasúchil, se destaca el siguiente:

- *La Secretaría de Turismo de la Ciudad de México inauguró en 2022 el "**Festival de Flores de Cempasúchil**" instalado en avenida Paseo de la Reforma, donde se lleva a cabo la exposición y venta de esta flor, con motivo del Día de Muertos. El festival contó con la participación de aproximadamente **140 productores del Suelo de Conservación** provenientes de Xochimilco, Tláhuac, Tlalpan y Milpa Alta.*

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El problema público que atiende el "Programa Altépetl" corresponde a la pérdida y deterioro del suelo de conservación rural, asociado a los cambios de uso de suelo sobre los bosques, terrenos agrícolas y humedales, el crecimiento de la mancha urbana, el desarrollo de asentamientos humanos irregulares, la degradación de los

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, FOMENTEN LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS ARTÍCULOS QUE OFRECEN LOS PRODUCTORES Y AGRICULTORES DEL "PROGRAMA ALTÉPETL", CON LA FINALIDAD DE FACILITAR LAS CONDICIONES Y VÍAS DE DISTRIBUCIÓN PARA LA VENTA DE SUS PRODUCTOS.



ecosistemas forestales, la expansión de la frontera agrícola, la fragmentación de la superficie productiva y la falta de canales de comercialización más favorables para los productores.

*Paradójicamente, estas zonas ricas en recursos naturales son las que presentan mayores índices de pobreza y rezago, por lo cual las iniciativas del programa están orientadas a aumentar el nivel de bienestar de los hogares rurales y satisfacer las necesidades básicas de alimentación, a través de la producción de alimentos, la transformación, la **comercialización, la conservación de los recursos naturales y la generación de empleo**, todo ello bajo un enfoque de sustentabilidad y con una visión de desarrollo regional a largo plazo, que contribuya a reducir la vulnerabilidad en la que viven hombres y mujeres que allí habitan.*

Por lo anterior, resulta importante que las autoridades competentes coadyuven y generen las medidas necesarias para que mayor número de productores y agricultores que generan mercancía de temporada, puedan comercializar eficazmente sus productos, puesto que, como hemos visto anteriormente, son muchas y muchos los productores que ofertan su mercancía, sin embargo a mayor demanda, menor oferta.

*Es de reconocer que en los últimos años el programa "**Altépetl Bienestar**" ha logrado buenos resultados y ha beneficiado a **más de 36 mil 594 personas en sus diferentes componentes**, entre los que se encuentran núcleos agrarios, productores agrícolas y pecuarios, profesionales del campo, así como apoyos a proyectos productivos, de capacitación y comercialización.*

Sin embargo, en la actualidad y conforme a las demandas y peticiones de distintos comerciantes y agricultores, es necesario enfocarse en la comercialización de los productos, pues no cuentan con un canal de distribución establecido y no todos los

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA



DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, FOMENTEN LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS ARTÍCULOS QUE OFRECEN LOS PRODUCTORES Y AGRICULTORES DEL "PROGRAMA ALTÉPETL", CON LA FINALIDAD DE FACILITAR LAS CONDICIONES Y VÍAS DE DISTRIBUCIÓN PARA LA VENTA DE SUS PRODUCTOS.

trabajadores alcanzan o tienen la posibilidad de ofrecer sus productos a los consumidores de manera eficiente y eficaz.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 123, lo siguiente:*

"Artículo 123. *Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley".*

Se debe salvaguardar las libertades para determinar las formas y modalidades de producción, comercialización, distribución y nuevas formas de organización económicas productivas, de opciones laborales para los campesinos de la Ciudad de México.

Debe estimular suficientemente los sistemas productivos agropecuarios tradicionales, la organización familiar y el valor agregado en la producción, así como las actividades para el aprovechamiento racional y tecnificado de las reservas forestales y la zona lacustre, en los términos de la legislación aplicable.

SEGUNDO. *Que, el artículo 16 de la Constitución de la Ciudad de México menciona el derecho a un medio ambiente sano:*

"Las autoridades garantizarán el derecho a un medio ambiente sano. *Aplicarán las medidas necesarias para reducir las causas, prevenir, mitigar y revertir las consecuencias del cambio climático. Se crearán políticas públicas y un sistema eficiente con la mejor tecnología disponible de prevención, medición y monitoreo ambiental de emisiones de gases de efecto invernadero, agua, suelo, biodiversidad y contaminantes, así como de la huella ecológica de la ciudad. Asimismo, establecerán*

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, FOMENTEN LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS ARTÍCULOS QUE OFRECEN LOS PRODUCTORES Y AGRICULTORES DEL "PROGRAMA ALTÉPETL", CON LA FINALIDAD DE FACILITAR LAS CONDICIONES Y VÍAS DE DISTRIBUCIÓN PARA LA VENTA DE SUS PRODUCTOS.



las medidas necesarias y los calendarios para la transición energética acelerada del uso de combustibles fósiles al de energías limpias”.

TERCERO. *Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México faculta a la Secretaría del Medio Ambiente para la formulación, ejecución y evaluación de la política de la Ciudad en materia ambiental, de los recursos naturales y del desarrollo rural sustentable, así como la garantía y promoción de los derechos ambientales.*

CUARTO. *Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal establece que los Programas de Desarrollo Social son instrumentos derivados de la planificación institucional de la política social que garantizan el efectivo cumplimiento y promueven el pleno ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales.*

QUINTO. *Que la Secretaría del Medio Ambiente, a través del "Programa Altépetl Bienestar 2022", formula, conduce y evalúa a la política ambiental en la Ciudad de México, promoviendo la Protección, Conservación, Restauración del equilibrio ecológico con el objetivo de preservar la biodiversidad de los ecosistemas; y orientando la producción agropecuaria bajo un esquema de aprovechamiento sustentable de los Recursos Naturales en el suelo rural y de conservación, así como la integración de Comunidades de Aprendizaje Campesino, fomentando el intercambio de saberes y la reconstrucción del tejido social.*

SEXTO. *Que la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, diseña, desarrolla y aplica instrumentos económicos que incentiven el cumplimiento de los objetivos de la política ambiental, otorgando ayudas a quienes realicen acciones para la protección, preservación o restauración del equilibrio ecológico, fomento de prácticas agroecológicas en la producción agropecuaria y actividades para el cuidado y mejoramiento de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad*

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, FOMENTEN LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS ARTÍCULOS QUE OFRECEN LOS PRODUCTORES Y AGRICULTORES DEL "PROGRAMA ALTÉPETL", CON LA FINALIDAD DE FACILITAR LAS CONDICIONES Y VÍAS DE DISTRIBUCIÓN PARA LA VENTA DE SUS PRODUCTOS.



en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, promoviendo una mayor equidad e inclusión social.

SÉPTIMO. *Derivado de la importancia de la participación ciudadana, la Secretaría del Medio Ambiente, celebra, en el marco del "Programa Altépetl", convenios con los ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios establecidos en suelo de conservación, ejecutando acciones de protección, preservación o restauración de los ecosistemas, recreativas y culturales, así como en el suelo rural incentiva, difunde y preserva las actividades productivas agropecuarias, mediante apoyos económicos y ayudas en especie, favoreciendo en todo momento la participación de los habitantes del suelo rural y de conservación.*

OCTAVO. *Las autoridades de la Ciudad de México deben evitar el crecimiento urbano en el suelo de conservación, de acuerdo con el artículo 16, apartado D, numeral 6, de la Constitución Política de la Ciudad de México.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. *Se exhorta al titular a la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México para que en el ámbito de sus atribuciones, fomente la comercialización de los artículos que ofrecen los productores y agricultores del "Programa Altépetl", con la finalidad de acercar sus productos a los consumidores.*

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, FOMENTEN LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS ARTÍCULOS QUE OFRECEN LOS PRODUCTORES Y AGRICULTORES DEL "PROGRAMA ALTÉPETL", CON LA FINALIDAD DE FACILITAR LAS CONDICIONES Y VÍAS DE DISTRIBUCIÓN PARA LA VENTA DE SUS PRODUCTOS.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Esta Comisión Dictaminadora, con fundamento en lo establecido en los artículos 67, 70 fracción I, 72 fracciones I y X, 74 fracción XXX y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracciones VI y XLV Bis, 56, 57, 57 Bis, 57 Ter, 103, fracción IV, 104, 106, 187, primer y segundo párrafo, 192, 221 fracción I, 222 fracciones III y VIII, 256, 257 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, toda vez que es competente para conocer y resolver la presente Proposición con Punto de Acuerdo, procedió a realizar un estudio y análisis de los planteamientos contenidos, a fin de valorar, deliberar e integrar el presente Dictamen.

SEGUNDA.- Que en términos de lo que dispone artículo 256 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México: "Los dictámenes deberán ser estudios profundos y analíticos de las proposiciones o iniciativas que la Mesa Directiva turne a las Comisiones, exponiendo ordenada, clara y concisamente las razones por las que dicho asunto en cuestión se apruebe, desechen o modifiquen".

TERCERA.- Esta comisión dictaminadora advierte que el punto de acuerdo en comento, guarda congruencia con los derechos previstos en la Constitución Federal, en la Constitución Política de la Ciudad de México, así como en normativa local, en consideración a lo siguiente:

- Centrados en el parámetro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Iniciativa en comento, se apega a dar cumplimiento a lo previsto en el párrafo quinto del artículo 4 de la CPEUM, que establece el derecho humano de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.
- La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en su artículo 1, fracción I, establece garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar.
- De igual forma, la Constitución capitalina en su artículo 13, apartado A, numerales 1, 2 y 3 señala que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, FOMENTEN LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS ARTÍCULOS QUE OFRECEN LOS PRODUCTORES Y AGRICULTORES DEL "PROGRAMA ALTÉPETL", CON LA FINALIDAD DE FACILITAR LAS CONDICIONES Y VÍAS DE DISTRIBUCIÓN PARA LA VENTA DE SUS PRODUCTOS.

las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.

CUARTA.- Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México en su artículo 35, fracción IV, señala que la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, tiene la atribución de establecer las políticas públicas, programas y acciones encaminadas a proteger y garantizar los derechos ambientales, de conformidad con la Constitución Local, por medio de la preservación y restauración del equilibrio ecológico, protección, conservación y uso sustentable de la biodiversidad y los recursos naturales de la Ciudad.

QUINTA.- Que la Ley para la Retribución por la Protección de los Servicios Ambientales del Suelo de Conservación de la Ciudad de México, establece que:

Artículo 3.- La Secretaría, en coordinación con las alcaldías correspondientes, en el marco previsto en los ordenamientos jurídicos aplicables, impulsará programas e instrumentos de política ambiental destinados a los productores y habitantes rurales de los núcleos agrarios, así como a los pequeños productores rurales del Suelo de Conservación, que los retribuyan por la protección, conservación o ampliación de los servicios ambientales y para promover el desarrollo rural y el bienestar social y económico de los sujetos de esta ley mediante el otorgamiento de apoyos económicos y la generación de empleos, desalentando los cambios en el uso de suelo.

SEXTA.- Que Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México, establece que:

ARTÍCULO 9º Corresponde a la Secretaría, además de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

...

XVIII. Realizar y promover en forma coordinada, concertada y corresponsable, acciones relacionadas con la conservación del ambiente, la protección ecológica y la restauración del equilibrio ecológico, entre las organizaciones sociales, civiles y empresariales, así como con los ciudadanos interesados, a fin de desarrollar en la

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, FOMENTEN LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS ARTÍCULOS QUE OFRECEN LOS PRODUCTORES Y AGRICULTORES DEL "PROGRAMA ALTÉPETL", CON LA FINALIDAD DE FACILITAR LAS CONDICIONES Y VÍAS DE DISTRIBUCIÓN PARA LA VENTA DE SUS PRODUCTOS.

población, una mayor cultura ambiental, y promover el mejor conocimiento de esta Ley;

SÉPTIMA.- El programa Altépetl surge en el año 2019, como una estrategia del Gobierno de la Ciudad de México para atender el problema de degradación de los recursos naturales prevalecientes en el Suelo de Conservación, el cual abarca una extensión territorial de cerca de 88 mil hectáreas, ubicadas principalmente al sur de la Ciudad de México en las Alcaldías Milpa Alta, Tlalpan, Xochimilco, Cuajimalpa de Morelos, Tláhuac, Magdalena Contreras, Álvaro Obregón, Gustavo A. Madero e Iztapalapa.

De acuerdo con las reglas de operación del programa, este tiene como objetivo proteger, preservar, conservar y restaurar los ecosistemas, agroecosistemas y los servicios ambientales, así como de implementar proyectos de desarrollo comunitario, la diversidad de formas de turismo, la vigilancia y monitoreo continuo, fomentar las actividades productivas, agropecuarias, sustentables y agroecológicas, rescatar y fortalecer el patrimonio biocultural, la capacitación, el acompañamiento técnico, social y productivo y otorgar acceso equitativo e incluyente para hombres y mujeres del suelo de conservación de la Ciudad de México al programa, mediante ayudas, apoyos, estímulos y subsidios.

El "Altépetl" originalmente se diseñó con tres componentes: Cuahutlan, Centli y Nelhuayotl. En 2020, luego de un proceso de evaluación, se reestructuró con la finalidad de que las ayudas económicas coadyuven al fortalecimiento y al bienestar e igualdad social y de género, promoviendo los diferentes sistemas productivos hacia una transición agroecológica, además de la implementación de acciones como la conservación, restauración, preservación, vigilancia ambiental comunitaria, la retribución por los servicios socioambientales a los núcleos agrarios y propiedad privada, así como el fomento de la producción sustentable de las comunidades agrarias y la recuperación de la riqueza biocultural en la Zona Patrimonial Mundial a través de los componentes Bienestar para el Bosque, Sembrando Vida Ciudad de México, Bienestar para el Campo y Facilitadores del Cambio.

Para 2021, se adicionó el componente Desarrollo de Capacidades y Bienestar Rural, con la finalidad de fortalecer las capacidades productivas de los sujetos rurales y en 2022 se reestructuran algunos de los componentes y se adicionan líneas de acción con la finalidad de fortalecer la asistencia técnica social y productiva, el impulso a la transformación de productos con potencial, y el apoyo a los esquemas y procesos comerciales de la

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA



DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, FOMENTEN LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS ARTÍCULOS QUE OFRECEN LOS PRODUCTORES Y AGRICULTORES DEL "PROGRAMA ALTÉPETL", CON LA FINALIDAD DE FACILITAR LAS CONDICIONES Y VÍAS DE DISTRIBUCIÓN PARA LA VENTA DE SUS PRODUCTOS.

producción agropecuaria del suelo de conservación, principalmente los de carácter agroecológico. En 2023, los componentes Bienestar para el Bosque, Sembrando Vida Ciudad de México y Bienestar para el Campo sufren modificaciones en sus líneas de ayuda, con la finalidad de ampliar la cobertura y beneficiarios.

Específicamente, el componente Bienestar para el campo está orientado al fomento de la producción agroecológica, la ganadería sustentable, el manejo y aprovechamiento de la vida silvestre, la transformación y acopio de la producción primaria, la comercialización de productos; la promoción y el fortalecimiento de la organización rural comunitaria; así como el impulso a la cooperación para lograr la generación de bienes y diversificación de ingresos de las actividades agropecuarias, fomentando el desarrollo y la diversidad de formas de turismo.

En cuatro años de operación, el programa ha otorgado un total de 50,437 ayudas económicas directas en los diferentes componentes, así como otros tipos de apoyos: entrega de composta, fomento a la comercialización, instalación de huertos y granjas de traspatio, estufas ecológicas, asesoría y capacitación, mismos que han beneficiado a 138,369 personas y se han otorgado ayudas a través de programas de inversión e incentivo anual a 26 núcleos agrarios.

Ahora bien, en cuanto a la gestión agroecológica, el programa busca fortalecer los sistemas productivos como un eje fundamental de la política ambiental de la ciudad, logrando recuperar más de 4,500 hectáreas de tierras ociosas para incorporarlas a las prácticas agroecológicas.

El 20 de julio de 2021, se publicó la actualización de la Norma Ambiental NACDMX-002-RNAT-2019 que establece los requisitos, lineamientos y especificaciones técnicas, para la producción agroecológica, siendo la primera entidad del país en certificar a los productores para fomentar la producción de alimentos libres de agroquímicos, la conservación de semillas nativas, entre otros. En esta perspectiva de gestión sustentable, 3 mil 966 hectáreas registran prácticas agroecológicas, y 230 unidades de producción cuentan con certificados agroecológicos (Sello Verde), cifra que se prevé triplicar en el 2024.

Por otro lado, como parte de las líneas de acción para el fomento a la comercialización, se han desarrollado diversos proyectos económicos de apoyo a la comercialización

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA



DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, FOMENTEN LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS ARTÍCULOS QUE OFRECEN LOS PRODUCTORES Y AGRICULTORES DEL "PROGRAMA ALTÉPETL", CON LA FINALIDAD DE FACILITAR LAS CONDICIONES Y VÍAS DE DISTRIBUCIÓN PARA LA VENTA DE SUS PRODUCTOS.

mediante cadenas cortas con beneficios importantes para las familias campesinas, como son las Ruta Agroturísticas de San Gregorio Atlapulco y la de San Luis Tlaxialtemalco, así como con la Caravana de Productores Rurales, que favorecieron el aumento de la producción de cempasúchil a 5 millones de plantas en 2022, lográndose la venta de más del 90% de la flor producida en la ciudad.

OCTAVA.- Que derivado de lo antes expuesto y una vez realizado un análisis sistémico, normativo y de competencias realizado al presente punto de acuerdo, esta comisión dictaminadora coincide con la pretensión del diputado promovente de que es indispensable que las autoridades en comento fortalecer los programas sociales que tienen como objetivo proteger, preservar, conservar y restaurar los ecosistemas, agroecosistemas y los servicios ambientales.

Con la finalidad de precisar el exhorto planteado por la diputada y el diputado promovente del punto de acuerdo que se dictamina, esta comisión dictaminadora propone ajustar su redacción.

Para mayor claridad sobre los cambios planteados, a continuación se presenta un cuadro que compara el resolutivo original propuesto y el resolutivo que se propone en el presente dictamen:

RESOLUTIVO DEL PUNTO DE ACUERDO	RESOLUTIVO DEL DICTAMEN
ÚNICO. Se exhorta al titular a la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México para que en el ámbito de sus atribuciones, fomente la comercialización de los artículos que ofrecen los productores y agricultores del "Programa Altépetl", con la finalidad de acercar sus productos a los consumidores.	ÚNICO. Se exhorta a la persona titular de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México para que en el ámbito de sus atribuciones, promuevan y fomenten la comercialización de los artículos que ofrecen las personas productoras y agricultoras inscritas en el "Programa Altépetl", con la finalidad de acercar sus productos a los consumidores.

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA



DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, FOMENTEN LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS ARTÍCULOS QUE OFRECEN LOS PRODUCTORES Y AGRICULTORES DEL "PROGRAMA ALTÉPETL", CON LA FINALIDAD DE FACILITAR LAS CONDICIONES Y VÍAS DE DISTRIBUCIÓN PARA LA VENTA DE SUS PRODUCTOS.

Por lo anteriormente expuesto, las y los integrantes de la comisión legislativa que suscriben el presente dictamen, consideran viable **aprobar con modificaciones** la proposición con punto de acuerdo objeto del mismo, por lo cual se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

RESOLUTIVO:

ÚNICO. Se exhorta a la persona titular de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México para que en el ámbito de sus atribuciones, promuevan y fomenten la comercialización de los artículos que ofrecen las personas productoras y agricultoras inscritas en el "Programa Altépetl", con la finalidad de acercar sus productos a los consumidores.

Dado a los 30 días del mes de mayo de 2023 y firmado para constancia y conformidad de los integrantes de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica.

NOMBRE:	A FAVOR (FIRMA)	EN CONTRA (FIRMA)	ABSTENCIÓN (FIRMA)
Dip. Tania Nanette Larios Pérez Presidenta	<i>Tania Larios</i>		
Dip. Jesús Sesma Suárez Vicepresidente			
Dip. María Gabriela Salido Magos Secretaria			
Dip. Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García Integrante	<i>Adriana Espinosa</i>		

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA






DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, FOMENTEN LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS ARTÍCULOS QUE OFRECEN LOS PRODUCTORES Y AGRICULTORES DEL "PROGRAMA ALTÉPETL", CON LA FINALIDAD DE FACILITAR LAS CONDICIONES Y VÍAS DE DISTRIBUCIÓN PARA LA VENTA DE SUS PRODUCTOS.

NOMBRE:	A FAVOR (FIRMA)	EN CONTRA (FIRMA)	ABSTENCIÓN (FIRMA)
Dip. Christian Moctezuma González Integrante	<i>Christian Moctezuma</i>		
Dip. Marcela Fuente Castillo Integrante	<i>Marcela Fuente Castillo</i>		
Dip. José Octavio Rivero Villaseñor Integrante			
Dip. Federico Döring Casar Integrante			
Dip. Gabriela Quiroga Anguiano Integrante	<i>Gabriela Quiroga</i>		

APPROBADO


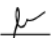
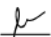

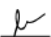
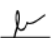
Título	FIRMA DE DICTAMEN: PUNTO DE ACUERDO ALTEPETL
Nombre de archivo	DICTAMEN-ALTEPETL...023 -APROBADO.pdf
Identificación del documento	614ae4d0b4e1a691e2920c8a2d8dff86784eaf6c
Formato de fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	06 / 06 / 2023 19:05:05 UTC	Enviado para su firma a Dip. ADRIANA MARÍA GUADALUPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA (adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx), DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA González (christian.moctezuma@congresocdmx.gob.mx), DIP. MARCELA FUENTE Castillo (marcela.fuente@congresocdmx.gob.mx) and DIP. GABRIELA QUIROGA (gabriela.quiroga@congresocdmx.gob.mx) por tania.larios@congresocdmx.gob.mx IP: 201.103.246.40
 VISUALIZADO	06 / 06 / 2023 20:49:33 UTC	Visualizado por Dip. ADRIANA MARÍA GUADALUPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA (adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx) IP: 85.115.53.140
 VISUALIZADO	06 / 07 / 2023 00:01:18 UTC	Visualizado por DIP. GABRIELA QUIROGA (gabriela.quiroga@congresocdmx.gob.mx) IP: 177.240.13.185

Título	FIRMA DE DICTAMEN: PUNTO DE ACUERDO ALTEPETL
Nombre de archivo	DICTAMEN-ALTEPETL...023 -APROBADO.pdf
Identificación del documento	614ae4d0b4e1a691e2920c8a2d8dff86784eaf6c
Formato de fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

	06 / 07 / 2023	Visualizado por DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA González
VISUALIZADO	18:12:38 UTC	(christian.moctezuma@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.190.185.223
	06 / 07 / 2023	Firmado por DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA González
FIRMADO	18:12:50 UTC	(christian.moctezuma@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.190.185.223
	06 / 08 / 2023	Firmado por Dip. ADRIANA MARÍA GUADALUPE ESPINOSA DE LOS
FIRMADO	01:20:41 UTC	MONTEROS GARCÍA (adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx) IP: 173.175.164.23
	06 / 10 / 2023	Visualizado por DIP. MARCELA FUENTE Castillo
VISUALIZADO	02:06:55 UTC	(marcela.fuente@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.186.99
	06 / 10 / 2023	Firmado por DIP. MARCELA FUENTE Castillo
FIRMADO	02:07:13 UTC	(marcela.fuente@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.186.99
	06 / 12 / 2023	Firmado por DIP. GABRIELA QUIROGA
FIRMADO	19:37:58 UTC	(gabriela.quiroga@congresocdmx.gob.mx) IP: 177.240.13.185


06 / 12 / 2023

19:37:58 UTC

El documento se ha completado.